



El Salto

Gobierno Municipal

2021 | 2024

INICIATIVA CON DISPENSA DE TRAMITE POR LA CUAL SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA REFORMA AL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO EN SUS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN IV, 111 Y 113 DE IGUAL MANERA EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO.

H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco.

Presente:

El que suscribe Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, presidente municipal de El Salto, Jalisco vengo a someter a la consideración de este pleno del H. Ayuntamiento Constitucional **LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CON DISPENSA DE TRÁMITE EN LA CUAL SE PROPONE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN IV, 111 Y 113 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO Y 16 DEL REGLAMENTO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO** De conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, 42, 43 Y 44 de la Ley de Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco en la cual se menciona que este ayuntamiento tiene la facultad de aprobar los reglamentos y todos aquellos acuerdos y disposiciones administrativas de aplicación interna para la administración, mismas que pueden direccionar los trabajos de las diversas dependencias municipales hacia objetivos comunes, metas alcanzables y principios específicos y en el caso que nos ocupa quiero presentar a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES:

El artículo 4 de nuestra carta magna en su párrafo cuarto garantiza el derecho a la salud de las personas citándolo textualmente de la siguiente manera.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. (sic)

Por otra parte, la ley General de salud en su artículo 5 cita lo siguiente:

Artículo 5o.- *El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. (sic).*

En ese sentido y respetando el derecho esencial a la Salud con fecha 30 de noviembre del año 2021 se aprobó en sesión de pleno del ayuntamiento constitucional de El Salto, Jalisco el reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco contemplando entre las áreas que conforman la administración pública la dirección de Servicios Médicos en la cual se especificó cuáles serían sus atribuciones y obligaciones para el funcionamiento e integración.

Sin embargo, la propia administración pública integrada por las diferentes fracciones partidistas en conjunto con la dirección en comento han realizado

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



El Salto

Gobierno Municipal
2021 | 2024

acciones que han mejorado en demasía los nosocomios de salud o unidades médicas de la citada dirección con mejoras que van desde su infraestructura hasta el equipamiento médico y tecnológico, así mismo, se han ampliado las atenciones médicas prestadas ya que se cuenta con nuevas especialidades, material y equipo médico más avanzados, motivo por el cual tanto las atenciones y el personal para su legal actuar necesitan la contextualización de los marcos legales existentes.

Es por ello que se ha realizado un estudio pormenorizado de las necesidades del área se colige que se debe robustecer su actuar desde el marco normativo aplicable, que en su caso es el Reglamento General del municipio de El Salto, y en este acto se propone la creación de una dirección operativa y una dirección administrativa de las cuales se desprenderán diversas jefaturas que permitan la organización y logística adecuada en el desarrollo de las funciones de la dirección, Del mismo modo y no menos importante se contempla la posibilidad de poder aperturar más unidades médicas, sin tener en el futuro que hacer modificaciones en el reglamento general, abriendo la posibilidad de dar celeridad a los proyectos de salud, sin necesidad de entorpecer o burocratizar su desarrollo.

Por otro lado, y concatenado a la reforma del reglamento general se propone la modificación del artículo 16 del reglamento de la secretaria general para armonizar los ordenamientos jurídicos aplicables y de atención por parte de la dirección de servicios médicos municipales pues jerárquicamente este reglamento también es aplicable y de observancia por la dirección de servicios médicos municipales.

Es por ello que ante este honorable pleno se propone la modificación de diferentes numerales del reglamento general del municipio de El Salto, Jalisco, así como del reglamento de la secretaria general.

En ese orden de ideas es que vengo a presentar esta iniciativa proponiendo lo siguiente:

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA.
<p>Artículo 110.- La Dirección General de Servicios Médicos Municipales tiene las facultades siguientes:</p> <p>I AL III...</p> <p>IV.- Fomentar la activación de las casas de salud al interior del Municipio;</p> <p>V AL XIII...</p> <p>Artículo 111.- La Dirección General de Servicios Médicos Municipales tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias siguientes:</p> <p>I. Dirección de Servicios Médicos Majadas; y</p> <p>II. Dirección Servicios Médicos Dr. Ángel Arcadio Núñez Rangel.</p> <p>Párrafo sin comparación</p>	<p>Artículo 110.- La Dirección General de Servicios Médicos Municipales tiene las facultades siguientes:</p> <p>IV.- se deroga</p> <p>V AL XIII...</p> <p>Artículo 111.- La Dirección General de Servicios Médicos Municipales tiene a su cargo para el desarrollo de sus facultades a las dependencias siguientes:</p> <p>I. Dirección Operativa; y</p> <p>II. Dirección Administrativa.</p> <p>Para el desarrollo de sus funciones dichas direcciones tendrán a su cargo las jefaturas y áreas administrativas que se</p>

Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx



<p>Artículo 113.- Los Servicios brindados por la Dirección General de Servicios Médicos Municipales serán otorgados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Unidad de Servicios Médicos Majadas; y II. Unidad Servicios Médicos Dr. Ángel Arcadio Núñez Rangel. III. Las demás que se creen de acuerdo al presupuesto y del personal con que cuente el municipio. 	<p>desprendan en su reglamento interno correspondiente.</p> <p>Artículo 113.- Los Servicios brindados por la Dirección General de Servicios Médicos Municipales serán otorgados en las unidades médicas con las que cuente el ayuntamiento de acuerdo a su capacidad presupuestal.</p> <p><i>I.- derogada.</i></p> <p><i>II.- derogada.</i></p> <p><i>III.- derogada.</i></p>
---	--

La fracción IV se deroga toda vez que la activación de las casas de salud al interior del Municipio corresponde exclusivamente a la Secretaria de Salud.

En cuanto al **Reglamento de la Secretaria General del municipio de El Salto, Jalisco** se proponen las siguientes modificaciones:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA.
<p>Artículo 16. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección de Servicios Médicos Majadas; y II. Dirección de Servicios Médicos Dr. Ángel Arcadio Núñez Rangel. <p>Estas direcciones tendrán a su cargo la coordinación de los servicios médicos en las unidades correspondientes y las atribuciones que les confiera el titular de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales y el reglamento interno que para efecto se expida por el pleno del ayuntamiento.</p>	<p>Artículo 16. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Dirección General de Servicios Médicos Municipales contará con las siguientes unidades administrativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Dirección Operativa; y II. Dirección Administrativa. <p>Estas direcciones tendrán a su cargo la coordinación de los servicios médicos en las unidades correspondientes y las atribuciones que les confiera el titular de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales y el reglamento interno que para efecto se expida por el pleno del ayuntamiento.</p>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 56 fracción I del Reglamento General del Municipio de El Salto; se propone el siguiente punto de.

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la reforma a los artículos 110 fracción IV, 111 y 113 del Reglamento General del municipio de El Salto, Jalisco,



El Salto
Gobierno Municipal
2021 | 2024

SEGUNDO: Se aprueba la reforma del artículo 16 del reglamento de la secretaria general del municipio de el salto, Jalisco.

TERCERO: El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE.

**"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE JALISCO"**

Lic. Ricardo Zard Sanfilán Cortés.
Presidente municipal del municipio de El Salto, Jalisco.



Ramón Corona No. 1
Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240
www.elsalto.gob.mx